

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., ocho (8) de abril de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-2021-01045-00

Como quiera que la demanda reúne los requisitos contemplados en los artículos 82, 89 y 422 del CGP, y las obligaciones contenidas en el título ejecutivo aportado son claras, expresas, exigibles, se accederá a librar mandamiento ejecutivo.

Por lo anterior, se **RESUELVE**:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO de menor cuantía, a favor de BANCO DE BOGOTÁ S.A. y en contra de LUIS ALBERTO MURILLO VELA, por las siguientes sumas:

1). **\$123'096.163** pesos, correspondiente al capital contenido en el pagaré No. 80755993.

2). Por los intereses moratorios liquidados sobre el capital visible en el numeral 1°, desde el 17 de noviembre de 2021, hasta que se efectúe el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal permitida, siempre y cuando no exceda los límites previstos en las resoluciones proferidas por el Banco de la Republica.

SEGUNDO: Sobre las costas se resolverá en su oportunidad.

TERCERO: De la demanda y sus anexos se corre traslado al demandado por el término de diez (10) días.

CUARTO: Procédase a notificar a la parte demandada en la forma establecida en los artículos 289 a 292 del Código General del Proceso, o conforme lo prevé el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, indicando la dirección electrónica del Despacho, así como la física del mismo.

QUINTO: Se RECONOCE personería a la abogada Ana Yoleima Gamboa Torres, como apoderada judicial de la entidad demandante, en los términos y para los fines del mandato conferido (fls.1, 2 PDF 001).

**NOTIFÍQUESE,**

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA**  
JUEZ (2)

AAA

**Firmado Por:**

**Jairo Andres Gaitan Prada  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 43  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5babaedd28f25f9ff57ef4aed0515f43314234555e4ca67b739a3ab5ed98a869**

Documento generado en 08/04/2022 01:05:20 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**